

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN FINAL

I. INTRODUCCIÓN			
<p>El objetivo general de estos Términos de Referencia (TdR) es establecer el marco obligatorio de trabajo para afrontar la Evaluación final de la intervención apoyada por la AACID.</p> <p>La propuesta de trabajo, en su caso, debe responder a las cuestiones aquí indicadas, siendo condición necesaria para la aceptación del Informe de Evaluación.</p>			
I.1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN			
ENTIDAD BENEFICIARIA	Fundación MUSOL		
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Promoción del Derecho Humano a la Alimentación y mejora del empoderamiento de mujeres campesinas en el distrito de Nyassia como forma de resiliencia frente a los efectos de la pandemia de Covid-19.		
Nº. EXPTE AACID	OC144/2021		
NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN	Orden de 21 de junio de 2016, publicada en el BOJA num 120, de 24 de junio de 2016		
PAÍS DONDE SE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN	Senegal	MUNICIPIOS	Nyassia y Enampore
I.2. RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (Máximo 2.500 caracteres)			
<p>Describa brevemente los problemas e intereses a los que pretende dar respuesta y describa la estrategia de intervención, haciendo referencia a otras intervenciones con las que pueda tener sinergias o complementariedades.</p> <p>La región de Casamance ha sufrido un conflicto armado por la independencia de la región, enfrentando el Movimiento de Fuerzas Democráticas de la Casamance con las fuerzas armadas del estado senegalés, lo que supuso que la región se sumiera en la pobreza absoluta a pesar de haber sido considerada como el granero de Senegal. Las comunas de Nyassia y de Enampore, a apenas unos 20 km de la capital de la región, cuentan con un umbral de pobreza relativa de más de 1/3 de la población entre ambas comunas (alrededor de 11.000 personas) y casi 2/3 de pobreza absoluta.</p> <p>La zona, considerada la más fértil de Senegal, se caracteriza por su debilidad en la capacidad de producción local debido a una escasez de recursos e inversiones y una mala organización productiva a nivel técnico, operativo y asociativo. Tampoco existen procesos de comercialización estables, incidiendo todo ello en una baja rentabilidad económica. Esta situación es, por supuesto, todavía más relevante para las mujeres, cuyas capacidades asociativas y su calidad de vida y oportunidades se han visto afectadas por la pandemia.</p> <p>La falta de recursos dificulta el desarrollo del Acto III de la descentralización que da nuevas competencias a las comunas.</p> <p>Por todo lo anterior, el proyecto busca contribuir al ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación y mejorar el empoderamiento de las mujeres campesinas de las Comunas de Nyassia y Enampore para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19. Se promoverá la transformación de la economía y de la sociedad local, a través de una acción concertada entre los diferentes agentes socioeconómicos locales, públicos y la sociedad civil organizada; desde un EBDH, EG, desarrollo sostenible, e interculturalidad.</p> <p>La intervención se dirige a 2.033 personas (90,16% mujeres) basándose en tres ejes principales:</p>			





1. Promoción del derecho humano a la alimentación: La mejora de la diversificación de la producción agroecológica con un enfoque de campos escuelas para productoras como medida de resiliencia frente al impacto del COVID19;
2. Desarrollo de capacidades para la transformación y comercialización: a través de la implantación de estrategias avanzada de conservación, transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
3. Fortalecimiento institucional: el fortalecimiento de la gobernanza local participativa poniendo el foco en la resiliencia y el género al centro de la planificación local.

Además, este proyecto refuerza los objetivos conseguidos en los proyectos con referencia OC277/2019 y 2019-417-0451, dando continuidad a los esfuerzos llevados a cabo en las comunas, ampliando y perfeccionando el eje 1 de actuación, adecuándolo a nuevos grupos de mujeres y al contexto actual de pandemia. Por ende, la intervención se centra además en responder a sus efectos.

II. CUESTIONES A LAS QUE PRETENDE RESPONDER LA EVALUACIÓN: CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

La evaluación debe servir de herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la intervención para orientar futuras acciones al tiempo que debe servir para rendir cuenta a los agentes relevantes de la intervención, tanto en Andalucía como en el país socio.

En la evaluación se debe verificar el cumplimiento de los criterios de calidad de la cooperación andaluza:

- Eficacia en el cumplimiento de los indicadores, resultados y objetivos establecidos en la matriz de planificación.
- Eficiencia y viabilidad.
- Impacto conseguido y esperado.
- Sostenibilidad (conectividad en el caso de intervenciones de acción humanitaria).
- Apropiación y fortalecimiento institucional.
- Enfoque de Género en Desarrollo.
- Sostenibilidad Ambiental.
- Respeto de la diversidad cultural.

III. METODOLOGÍA Y FASES

Las técnicas metodológicas a utilizar para realizar la evaluación serán el análisis documental, entrevistas individuales o grupales. También puede considerarse, opcionalmente, la realización de encuestas.

Los Productos que se van a obtener son (señale cuáles):

- Informe preliminar resultado del estudio de gabinete
- Memoria de campo resultado del trabajo de campo
- Borrador del informe de evaluación
- Informe final de evaluación
- Plan de comunicación y difusión de la evaluación y sus resultados

Las Fases y los Plazos previstos para la realización de la evaluación son los siguientes: Se presentará un cronograma que tenga al menos el siguiente nivel de detalle:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Estudio de Gabinete (Informe preliminar)	X					



Trabajo de campo (Memoria de campo)		X				
Elaboración del Borrador del Informe Final de Evaluación			X	X		
Elaboración del Informe Final de Evaluación					X	X
Difusión de los resultados de la evaluación						X

IV. DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PONE A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

Formulación inicial de la intervención.
Matriz de Planificación de la intervención a evaluar (que será la última validada por la AACID).
Resoluciones de modificaciones realizadas.
Informe de Seguimiento Intermedio elaborado por la entidad beneficiaria
Informe Técnico Final elaborado por la entidad beneficiaria, en caso de que esté disponible.
Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo la intervención y que sea de relevancia para la evaluación.
Estudios sobre el sector en el área/país de intervención, incluyendo otras evaluaciones relacionadas tanto de una fase anterior como de intervenciones similares en el área.
Otra documentación que se considere de interés para la evaluación. Especifique cuál: _____

V. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME

El Informe debe tener la siguiente estructura:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Introducción: Antecedentes y objetivos de la evaluación.
- c) Breve descripción del objeto de evaluación y su contexto.
- d) Enfoque metodológico y técnicas usadas en la evaluación: criterios y preguntas de evaluación, metodología y técnicas aplicadas y condicionantes de la evaluación realizada).
- e) Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación. El análisis de la información debe responder a los criterios y preguntas de evaluación. Se debe hacer especial énfasis en el cumplimiento de lo recogido en la matriz de planificación (objetivos, resultados, actividades e indicadores). **Debe incluirse explícitamente la matriz de planificación de la intervención indicando los valores alcanzados por los indicadores según la evaluación y las fuentes de verificación usadas en la misma.**
- f) Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación. Las conclusiones deben extraerse del análisis de la información recopilada y debe presentarse atendiendo a los criterios de evaluación.
- g) Recomendaciones de la evaluación. Se debe indicar a quién van dirigidas las recomendaciones (AACID, entidad solicitante, entidad contraparte, otras).
- h) Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
- i) Anexos.

El Informe Final de evaluación no excederá de forma general las 50 páginas. Se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico a la dirección upe.aacid@juntadeandalucia.es. El Informe debe estar escrito en español.



VI. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

La persona física o jurídica debe disponer de:

- Experiencia mínima de 2 años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.
- No haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención ni con su contraparte, al menos durante los dos años previos a la propuesta de contratación para la realización de la evaluación, ni haber estado vinculada con el diseño, gestión o ejecución de la intervención a evaluar.

Además, se valorará:

- La experiencia en el sector de actuación.
- La experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención.
- En caso de ser un equipo de evaluación, que éste sea multidisciplinar.

En la medida de lo posible se promoverá la inclusión de profesionales del país en el que se desarrolla la intervención o de su entorno y tener en cuenta el equilibrio entre géneros.

VII. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La persona física o jurídica que realice la evaluación debe respetar los derechos humanos y ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua, diferencias culturales, costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la evaluación. La persona física o jurídica encargada de realizar la evaluación debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de las personas participantes en la evaluación debe quedar garantizado.

La propiedad de los Informes de Evaluación corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

La prestación del servicio finaliza con la aceptación del Informe de Evaluación por parte de la AACID. El Informe de Evaluación debe cumplir los estándares de calidad de las evaluaciones elaborados por la AACID, recogidos en el apartado IX. El incumplimiento de estos estándares dará lugar, en primera instancia, a la solicitud de subsanación. Si no se subsanan las deficiencias detectadas se dará por NO ACEPTADO el informe.

VIII. PRESUPUESTO PREVISTO

El presupuesto máximo de adjudicación será el señalado en el presupuesto validado de la intervención, el cual asciende a 6.500 euros.

IX. ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL INFORME DE EVALUACIÓN

- Estándar 1: Idoneidad del análisis del contexto.
- Estándar 2: Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Estándar 3: Fiabilidad de las fuentes de información.



- Estándar 4: Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Estándar 5: Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Estándar 6: Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Estándar 7: Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Estándar 8: Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.